

## RESOLUCIÓN No. 05 DE 2022 (Abril 20 de 2022)

Por la cual se designa las Secretarías Ejecutivas de los Comités Temáticos del Consejo Superior Ambiental de Cundinamarca - CSAC

## LA SECRETARIA DEL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las atribuciones legales, y en especial las conferidas mediante el artículo 264 del Decreto Ordenanzal No. 437 del 25 de septiembre de 2020 y,

## **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política en su artículo 8º establece que "(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 0118 del 20 de agosto de 2010 "por el cual se crea el Consejo Superior Ambiental de Cundinamarca CSAC, se establece sus funciones, su estructura y organización", como una instancia colegiada, técnica y deliberativa que reúna, coordine y contribuya a formular, concertar y ejecutar las políticas, normas, procedimientos, recursos, planes, programas, proyectos, metodologías, sistemas de información y tecnologías aplicables necesarios para implementar las estrategias ambientales en el Departamento de Cundinamarca, en procura del desarrollo sostenible y sociocultural de los cundinamarqueses y garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales para las generaciones presentes y futuras.

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 133 del 21 de abril de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto Departamental No. 0118 del 20 de agosto de 2010, estableciendo los miembros del Comité Directivo del CSAC, como también el capítulo "De los comités temáticos", creando el Nodo de Cambio Climático Cundinamarca, CIDEA Cundinamarca, Negocios Verdes y Residuos Sólidos, que tienen por objeto deliberar y tomar decisiones encaminadas a la sostenibilidad ambiental en los diferentes sectores del Departamento.

Que por medio del Decreto No. 504 del 22 de diciembre de 2021 "por el cual se expide el Reglamento Interno del Consejo Superior Ambiental de Cundinamarca – CSAC, sus instancias de participación y su funcionamiento", el Gobierno Departamental garantizará el derecho de participación ciudadana, dando alcance a los Decretos expedidos conforme al CSAC, armonizando el funcionamiento y operatividad, la cual está a cargo de la Secretaría del Ambiente del Departamento como Secretaría Técnica del CSAC.

Que conforme el artículo séptimo del Decreto No. 504 del 22 de diciembre de 2021, la Secretaría del Ambiente del Departamento ejercerá la Secretaría Técnica del Comité Directivo del Consejo Superior Ambiental de Cundinamarca - CSAC, y tendrá como funciones: "...numeral 3º. Será competencia de la/el Secretario del Ambiente Departamental la expedición de actos administrativos que establezcan los reglamentos internos de los comités temáticos del CSAC", además de las funciones













incorporadas en el Decreto 118 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto 133 de 2021.

Que de acuerdo al artículo décimo quinto del Decreto No. 504 del 22 de diciembre de 2021, cada Comité Temático del Consejo Superior ambiental de Cundinamarca - CSAC cuenta con una Secretaría Ejecutiva, la cual será designada mediante resolución expedida por la/el Secretaria(o) del Ambiente del Departamento.

Que a su vez, el artículo vigésimo primero del Decreto No. 504 del 22 de diciembre de 2021 dispone que conforme al artículo segundo del Decreto 133 de 2021, los Comités Temáticos del Consejo Superior ambiental de Cundinamarca - CSAC cuentan con secretarías ejecutivas con sus respectivas funciones generales y técnicas.

Que el Decreto Ordenanzal No. 437 del 25 de septiembre de 2020 "por medio del cual se establece la estructura de la Administración Pública Departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la Administración Pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", dispuso en su artículo 264 lo siguiente:

"ARTICULO 264. Misión de la Secretaría del Ambiente. Es misión de la Secretaría del Ambiente Fortalecer procesos que conduzcan al desarrollo sostenible en el territorio del Departamento de Cundinamarca, a través del diseño e implementación de planes, programas, proyectos y actividades que favorezcan la protección del derecho a un ambiente sano, mediante el aseguramiento de la oferta de bienes y servicios ambientales y de recursos naturales para el bienestar de las actuales y futuras generaciones, en el marco de sus competencias legales y estableciendo la debida armonía con las políticas y normas ambientales nacionales, regionales, distritales y locales".

Que de acuerdo con lo expuesto, la Secretaria del Ambiente de Cundinamarca.

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNACIÓN**: Designar las Secretarias Ejecutivas de los Comités Temáticos del Consejo Superior Ambiental de Cundinamarca - CSAC, de la siguiente manera:

- a. Designar la Secretaría Ejecutiva del Comité Temático CIDEA Cundinamarca a la Dirección de Educación y Cultura Ambiental de la Secretaría del Ambiente.
- b. Designar la Secretaría Ejecutiva del Comité Temático Nodo de Cambio Climático Cundinamarca al Profesional Universitario dependiente del Despacho de la Secretaría del Ambiente que tenga dentro de sus funciones el tema de cambio climático.
- c. Designar la Secretaría Ejecutiva del Comité Temático Nodo Negocios Verdes a la Dirección de Ecosistemas Estratégicos y Sostenibilidad Ambiental del Territorio.
- d. Designar la Secretaría Ejecutiva del Comité Temático de Residuos Sólidos a la Dirección de Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico.

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES: Las Secretarías Ejecutivas de los Comités Temáticos del Consejo Superior Ambiental de Cundinamarca - CSAC, ejercerán las













siguientes funciones, conforme el artículo vigésimo primero del Decreto No. 504 del 22 de diciembre de 2021:

1. Aunar esfuerzos entre las distintas dependencias y entidades para la consecución de objetivos en materia ambiental.

2. Coordinar y articular los proyectos ambientales con instituciones públicas y privadas a nivel nacional, territorial y local.

3. Promover y fomentar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en materia de gestión para la sostenibilidad ambiental.

4. Fortalecer, divulgar, evaluar y socializar las distintas políticas públicas del Departamento de Cundinamarca en materia ambiental.

5. Prestar asesoría y asistencia técnica a través de material de apoyo pedagógico, didáctico para divulgar las acciones afirmativas, programas y proyectos propuestos por cada comité temático.

6. Procurar la integralidad de las acciones que fortalezcan los distintos procesos a desarrollar por los comités temáticos.

- 7. Promover eventos para el intercambio de conocimientos y socialización de experiencias significativas respecto a las actividades de cada comité temático, elaborar actas y/o informes de las actividades periódicos.
- 8. Convocar a las sesiones del comité.
- 9. Coordinar y elaborar el orden del día con los temas a tratar.
- 10. Elaborar las actas de las sesiones del Comité.
- 11. Rendir informe ante el Comité Directivo del Consejo Superior Ambiental del Departamento de Cundinamarca respecto de las acciones, planes, programas y estrategias adelantadas por cada comité temático para su análisis y observaciones.
- 12. Mantener actualizado el archivo físico y digital del respectivo Comité Temático y entregar copia al Comité Directivo del Consejo Superior Ambiental del Departamento de Cundinamarca.
- 13. Las demás funciones que sean asignadas por el reglamento interno de cada Comité Temático.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente Acto administrativo a las Direcciones de Educación y Cultura Ambiental; Ecosistemas Estratégicos y Sostenibilidad Ambiental del Territorio; Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico; al Profesional Universitario dependiente del Despacho de la Secretaría del Ambiente que tenga dentro de sus funciones el tema de cambio climático, y al Comité Directivo del Consejo Superior Ambiental de Cundinamarca — CSAC, conforme lo aquí dispuesto.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a 20 de abril 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCÓN

Secrètaria del Ambiente

Proyectó: Elizabeth Duque Morales / Gerente - Despacho Secretaría del Ambiente Despacho Secretaría del Ambiente Marcela Bernal Pérez / Asesora Externa Secretaría del Ambiente













lllaula

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435